



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/51/L.59
22 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 110 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Afganistán, Albania, Andorra, Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina,
Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América,
Islandia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Pakistán,
Qatar, San Marino, Senegal, Túnez y Turquía: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Kosovo

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos², la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial³, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁴ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁵,

Tomando nota con preocupación de los informes de los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁴ Resolución 260 A (III).

⁵ Resolución 39/46, anexo.

el territorio de la ex Yugoslavia en los que se describen la situación en Kosovo, incluidos en particular la brutalidad policial, las muertes como resultado de esa violencia, allanamientos y detenciones arbitrarios, torturas y malos tratados de detenidos, maltrato, persecución y encarcelamiento premeditados de activistas políticos y de los derechos humanos, despidos masivos de funcionarios públicos, discriminación contra estudiantes y maestros, actos que se cometen principalmente contra personas de origen albanés,

Acogiendo con beneplácito, como primera medida, la reciente firma de un memorando de entendimiento respecto del sistema educacional en idioma albanés en Kosovo e instando a la aplicación apropiada de ese memorando,

Reconociendo los esfuerzos por supervisar la situación en Kosovo, pero expresando pesar a la vez por el hecho de que no se ha logrado establecer aún una presencia internacional de supervisión en Kosovo,

Recordando su resolución 50/190, de 22 de diciembre de 1995, y otras resoluciones pertinentes, y tomando nota de las resoluciones aprobadas al respecto por la Comisión de Derechos Humanos, en su 52º período de sesiones, y por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su 48º período de sesiones,

1. Condena todas las violaciones de derechos humanos en Kosovo, en particular la represión de la población de origen albanés y la discriminación en contra de ellas, así como todos los actos de violencia cometidos en Kosovo;

2. Exige que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro):

a) Adopten todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las personas de origen albanés en Kosovo, en particular, las medidas y prácticas discriminatorias, los allanamientos y detenciones arbitrarios, la violación del derecho a un juicio imparcial y la práctica de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y revoquen todas las leyes discriminatorias, en particular las que han entrado en vigor desde 1989;

b) Dejen en libertad a todos los presos políticos y pongan fin a la persecución de dirigentes políticos y miembros de organizaciones locales de derechos humanos;

c) Permitan el establecimiento de instituciones auténticamente democráticas en Kosovo, incluidos el parlamento y el sistema judicial, y respeten la voluntad de sus habitantes como la mejor manera de impedir que se agrave el conflicto existente;

d) Permitan que se reabran las instituciones culturales y científicas de la población de origen albanés;

e) Mantengan el diálogo con los representantes de la población de origen albanés de Kosovo;

3. Acoge con beneplácito las visitas que ha hecho a Kosovo la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia y sus informes respectivos y la insta a que siga vigilando estrechamente la situación de los derechos humanos en Kosovo y a que preste atención permanente a este asunto en sus informes;

4. Insta a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que permitan el regreso incondicional e inmediato a Kosovo de la misión de larga duración de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, cuya reanudación pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 855 (1993), de 9 de agosto de 1993;

5. Acoge con beneplácito el informe presentado por el Secretario General con arreglo a la resolución 50/190⁶ y le pide que siga buscando, incluso mediante consultas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales pertinentes, los medios de establecer una presencia internacional adecuada que se encargaría de supervisar la situación en Kosovo, y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

6. Estimula al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos humanitarios en la ex Yugoslavia, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones humanitarias apropiadas, con miras a adoptar medidas prácticas urgentes para hacer frente a las críticas necesidades del pueblo de Kosovo, especialmente de los grupos más vulnerables afectados por el conflicto, y preste asistencia para el regreso voluntario de las personas desplazadas de sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

7. Destaca la importancia de que las leyes y los reglamentos relativos a la ciudadanía aplicados por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) se ajusten a las normas y principios de no discriminación, igualdad de protección ante la ley y reducción y prevención de los casos de apatridia, según se establece en los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes;

8. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en Kosovo en su quincuagésimo segundo período de sesiones en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

⁶ A/51/556.